



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

---

Año IV

23 de Junio de 1994

Núm. 65

---

## INDICE

**PROYECTOS DE LEY**

**Pág.**

EN TRAMITE

PL-28

DE CREDITO EXTRAORDINARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER.

1753

---

**PROYECTOS DE LEY**

**FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER.**

EN TRAMITE

PL-28

PRESIDENCIA

DE CREDITO EXTRAORDINARIO PARA EL

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el

día 22 de junio de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 2.- PROYECTOS DE LEY.

2.3.- Proyecto de Ley de crédito extraordinario para el funcionamiento del Instituto Canario de la Mujer.

### Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 111. del Reglamento de la Cámara, y según lo previsto en los artículos 91, 93. y 94. del citado Reglamento, se acuerda admitir a trámite el Proyecto de Ley de referencia, su tramitación por procedimiento de urgencia, y la reducción del plazo de presentación de enmiendas a la totalidad, cuyo vencimiento tendrá lugar el día 28 de junio de 1994, a las 9 horas; ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y abrir el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad.

Dicho Proyecto de Ley se acompaña de una Exposición de Motivos y de los siguiente antecedentes: Informe de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, Informe de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público, Informe de la Intervención General e Informe de la Dirección General del Servicio Jurídico, que quedan a disposición de los señores Diputados, para su consulta, en la Secretaría General de Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de junio de 1994.-  
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

## PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER PARA 1994.

La Ley Territorial 1/1994, de 13 de enero, creó el Instituto Canario de la Mujer como organismo autónomo de carácter administrativo.

No obstante, la efectiva puesta en marcha del Instituto requiere la aprobación de un Presupuesto para el citado organismo para el presente ejercicio, al haberse creado el mismo con posterioridad a la aprobación de la Ley 3/1993, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1984, de 11

de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la aprobación de los Presupuestos de los Organismo Autónomos, cualquiera que sea su naturaleza, corresponde al Parlamento de Canarias. Asimismo, la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, en su artículo 6.3, apartado D, establece que las leyes de creación de los Organismos Autónomos deberán determinar los bienes y medios económicos que se les asignen para el cumplimiento de sus fines y los que hayan de disponer para la realización de los mismos. La referida Ley 1/1994, de creación del Instituto Canario de la Mujer, no prevé la asignación de medios económicos para ejercer sus funciones para el presente ejercicio económico, por lo cual se hace necesario aprobar un Presupuesto del Organismo que permita iniciar la actividad del Instituto en el tiempo que resta del ejercicio.

El hecho de que el ejercicio presupuestario se encuentre a la mitad condiciona en gran parte el Presupuesto del Organismo. Así, el Presupuesto fruto de esta Ley es ciertamente el mínimo que permitirá acometer las tareas de organización del mismo, incluyéndose exclusivamente los créditos para hacer frente a las retribuciones de la Directora del Instituto, así como créditos que permitirán financiar determinados gastos corrientes que se consideran suficientes para finalizar el ejercicio presupuestario.

### ARTICULO 1.

Se aprueba el presupuesto del Instituto Canario de la Mujer para 1994, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Estado de Ingresos.

Sección 14: Sanidad y Asuntos Sociales.

Organismo 104: Instituto Canario de la Mujer.

Subconcepto 410.00: Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma.

Importe: 6.455.000

#### Estado de Gastos.

Sección 14: Sanidad y Asuntos Sociales.

Organismo 104: Instituto Canario de la Mujer.

Programa 323.B: Promoción de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

#### Subconceptos:

100.00 Retribuciones básicas de Altos Cargos	852.000
100.01 Otras remuneraciones de Altos Cargos	2.892.000
100.05 Trienios de altos cargos	1.000
160.00 Cuotas sociales de altos cargos	710.000

226.06 Reuniones y conferencias	300.000
220.00 Material de oficina no inventariable	500.000
226.01 Atenciones protocolarias y representativas	200.000
226.02 Publicidad y propaganda	500.000
230.00 Indemnizaciones por razón del servicio	500.000
Total	6.455.000

## DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

(Registro de Entrada nº 1122, de 20 de junio de 1994).

---

